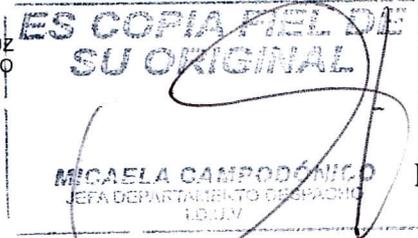




PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia - Memoria, Verdad y Justicia"-



RIO GALLEGOS, 09 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente IDUV N° 060.938/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Expediente, se tramita la ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico suscripto con fecha 05 de mayo de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN EDIFICIO NÚCLEO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE OPORTUNIDADES (N.I.D.O.) EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO";

Que, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, financiará la ejecución de la referida Obra, hasta la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.801.186,96), con recursos provenientes de los fondos provinciales;

Que, a fs. 16, la Dirección Provincial Legal ha tomado intervención de su competencia;

Que, a fs. 17, la Dirección General de Administración ha incorporado la afectación contable correspondiente, conforme el Clasificador General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Decreto Provincial N° 3473/05, y sus modificatorias Nros. 1248/06, 1805/06, 3151/06 y 0107/07;

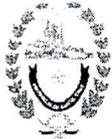
Que, nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

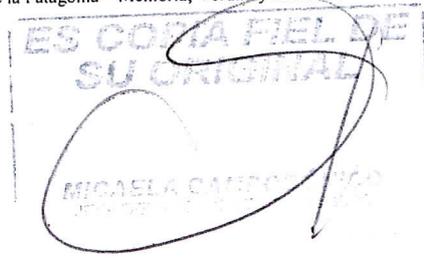
1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto con fecha 05 de mayo de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN EDIFICIO NÚCLEO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE OPORTUNIDADES (N.I.D.O.) EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

2°.- AUTORIZAR a Dirección General de Administración a abonar a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, hasta la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.801.186,96), con recursos provenientes de los fondos provinciales, y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y QUINTA del



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia – Memoria, Verdad y Justicia".-

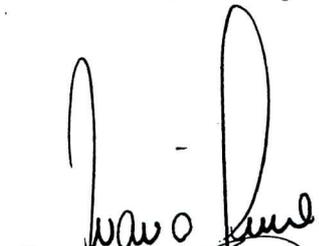


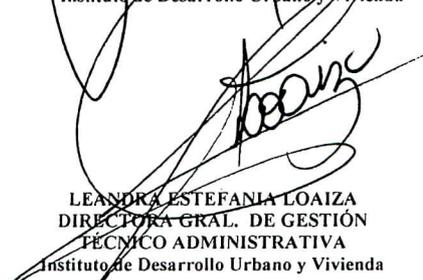
///2.-

TRUNCADO", del Ejercicio 2021.-

4°.- NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado.-

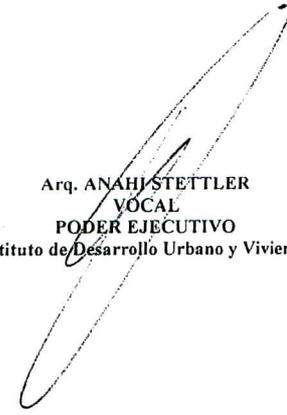
5°.- PASAR a Dirección Provincial Técnica y Seguimiento de Obras (Departamento Control y Certificación de Obras), a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección General de Administración, dese copia al Tribunal de Cuentas, y cumplido, Archívese.-

  
Lic. MARIA DE LOS ANGELES GRASSO ANTUNEZ  
VOCAL  
PODER EJECUTIVO  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

  
LEANDRA ESTEFANIA LOAIZA  
DIRECTORA GRAL. DE GESTIÓN  
TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



  
Arq. DANIEL OMAR COPERTARI  
PRESIDENTE  
HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

  
Arq. ANAHI STETTLER  
VOCAL  
PODER EJECUTIVO  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0923  
mv



"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia – Memoria, Verdad y Justicia"  
 "2021 "Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"

**DECRETO MUNICIPAL N°**  
**PICO TRUNCADO (SC);**

**1663**  
**01 JUL 2021**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 0864/DEM/2021 del Registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se agrega al mismo un Convenio Específico del 05 de mayo de 2021 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. Daniel Omar **COPERTARI**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Refacción Edificio Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en la localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada Obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Veintitrés Millones Ochocientos Un Mil Ciento Ochenta y Seis con Noventa y Seis Centavos (\$ 23.801.186,96);

Que, el mismo ha sido ratificado por Resolución N° 0923 del 09/06/2021 del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de nuestra Provincia, el cual corre agregado al Expediente IDUV N° 060.938/2021, registrándose su entrada en este Municipio recién en el presente mes;

Que, en estas instancias es menester dictar el instrumento legal correspondiente a su aprobación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal.

**POR ELLO;**

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** - **APRUEBASE**, Convenio Específico del 05 de mayo de 2021 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. Daniel Omar **COPERTARI**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Refacción Edificio Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en la localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Veintitrés Millones Ochocientos Un Mil Ciento Ochenta y Seis con Noventa y Seis Centavos (\$ 23.801.186,96), el que forma parte integrante del Expediente Municipal N° 0864/DEM/2021.

**ARTICULO 2°.- REFRENDARAN**, el presente Decreto el señor Secretario Jefatura de Gabinete, el señor Secretario de Obras Públicas y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 3°.- REGISTRASE, PASE** a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHIVASE**.

*[Signature]*  
 CPN Silvana del Valle Cruz  
 Secretaria de Hacienda  
 Municipalidad de Pico Truncado (SC)

*[Signature]*  
 Rodolfo Gabriel O. Marchia  
 Secretario Jefatura de Gabinete  
 Municipalidad de Pico Truncado (SC)

*[Signature]*  
 Julio Cesar Arizuela  
 Secretario de Obras Publicas  
 Municipalidad de Pico Truncado (SC)



*[Signature]*  
 Osvaldo Rubén Maimo  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Pico Truncado (SC)

*[Signature]*  
 Roxana Elizabeth Meaurio  
 Dirección de Despacho  
 Secretaria Jefatura de Gabinete  
 Municipalidad de Pico Truncado (SC)